



**PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

(Aprobado en Consejo de Departamento el 4 de mayo de 2018)

El Departamento de Historia Contemporánea, consciente de que la conciliación laboral repercute directamente en la calidad de la enseñanza a desarrollar, ha considerado necesario aprobar este "Plan de conciliación de la vida familiar y laboral del Personal Docente e Investigador" (PDI). El mismo no sólo atiende especialmente a la asistencia y atención de menores por parte del PDI, sino también a personas de avanzada edad o con necesidades especiales. Responde así a una necesidad creciente de la sociedad en la que se inserta la labor académica universitaria.

El Plan será de aplicación a partir del 4 de mayo de 2018. Su vigencia se extenderá hasta que sea modificado o suspendido mediante votación en Consejo de Departamento.

Se exponen a continuación las medidas a adoptar para lograr una conciliación efectiva entre la vida familiar y laboral del PDI adscrito al Departamento.

1. Plan de Ordenación Docente (POD)

- a) Previamente a la elaboración del POD por parte de la Dirección de Departamento, ésta se comunicará con el profesorado con el fin de conocer su situación familiar y las necesidades existentes en cada momento para lograr una conciliación familiar y laboral satisfactoria.
- b) En la elaboración del POD se priorizará al profesorado con menores a su cargo o con necesidad de atender a personas dependientes o con necesidades especiales.
- c) Para lograr la conciliación familiar y personal se potenciará: la preferencia del profesorado por determinadas asignaturas, el fomento de la cuatrimestralización, concentración en horarios de mañana o de tarde y la elección de grupos en secuencia de mañana o de tarde.

2. Tutorías

- a) El profesorado del Departamento con dedicación docente podrá concentrar sus horarios de tutorías en dos días a la semana, consecutivos o no.



- b) Del mismo modo, el profesorado con dedicación docente tendrá derecho a establecer sus tutorías en un único turno horario (de mañana o tarde). En cada una de las dos franjas horarias, podrán elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán sus tutorías con la única limitación de que éstas no podrán comenzar antes de la ocho de la mañana ni finalizar más tarde de las 20.30 horas.
- c) La duración mínima de una sesión de tutorías será de una hora.

3. Reuniones del Consejo del Departamento y de los órganos de Dirección

- a) Las convocatorias del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento establecerán una hora de inicio y una hora aproximada de finalización de las sesiones que sean compatibles con la atención a menores y a personas con cuidados especiales. A tal efecto se celebrarán, como norma general, dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y de primaria, no pudiendo comenzar antes de las 9.30 de la mañana, ni finalizar después de las 14.00 horas, salvo autorización de los presentes.
- b) Las reuniones de las comisiones del Departamento se fijarán en un tramo horario compatible con la atención a menores y personas dependientes y, en todo caso, no podrán comenzar antes de las 9.30 horas ni finalizar después de las 14.00 horas. En aquellos casos en los que alguno de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o un disminuido psíquico o físico, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.